



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 001 40 03 024 **2020 00292-** 00
Decisión: Ordena oficiar y requiere previo desistimiento tácito.
Estado electrónico: 116 del 26 de octubre de 2020.

Se requiere a la parte ejecutante a efectos de que suministre al Despacho la información requerida en el resuelve primero del proveído del 31 de agosto de 2020, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

A su vez, ofíciase nuevamente a la DIAN a efectos que indique la dirección electrónica de los demandados, **Sonia María Franco Marín (C.C. N° 43.422.811)** y **Carlos Alberto Madrid López (C.C. N° 71.643.831)**, ya que a la fecha no han allegado respuesta alguna al comunicado que antecede a esta providencia.

08.

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ